Radicado: 68001-31-03-010-2023-00157-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: ALFONSO QUINTERO GUTÍERREZ y otros
Demandado: MIREYA RODRÍGUEZ HORMIGA y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que el apoderado de los demandados TRANSPORTES DOMÍNGUEZ LTDA, FLORENTINO SIERRA MARTÍNEZ y MIREYA RODRÍGUEZ HORMIGA, allegó sustitución de poder (PDF44, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 14 de agosto de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la sustitución de poder presentada el 08 de agosto de 2024 por el apoderado de los demandados TRANSPORTES DOMÍNGUEZ LTDA, FLORENTINO SIERRA MARTÍNEZ y MIREYA RODRÍGUEZ HORMIGA, se ACEPTA la misma y se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar como apoderada de dicha parte a la profesional del derecho ADRIANA LIZZETE PEDRAZA MEJÍA, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7482dd4b21d00d6e8eb5f4a9d59fbab1e28e0463f2a4dcde05d955ed7a494524**
Documento generado en 14/08/2024 08:56:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OM